
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.

EDICTO

En el juicio de amparo número 1609/2018, promovido por EDUARDO ANTONIO KUK PÉREZ, se emplaza a juicio a JAIME GILBERTO CANCHÉ TREJO, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de marzo de 2019.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 480615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 558/2017, promovido por Orlando Brizuela Santos y Julio César Inestroza Espinoza (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Alba Luz Flete Núñez, Felipe Antonio Sierra Rodríguez, Emma Nely Romero Flores y Jorge Alfredo Saavedra Guzmán, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de siete de mayo de dos mil diez, dictada en el toca penal 176/2010-II, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los terceros interesados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (Presidente), Elías Álvarez Torres, así como por el secretario en funciones de magistrado Armando Antonio Palomeque, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 480616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1036/2018, promovido por Francisco Alegría Jiménez, se ordenó emplazar por edictos a la menor de identidad reservada, representada por Neftalí Ramírez Jiménez, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de siete de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 232/2015-I, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, y 17 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (Presidente), Elías Álvarez Torres, así como por el secretario en funciones de magistrado Armando Antonio Palomeque, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 480622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 32/2019, promovido por Miguel Antonio Gómez Bénitez (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas menores de identidad reservada de iniciales K.M.Z.B.M. y A.S.B.M. representada por Tila Méndez Alvarado, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 08/2018-IV-J, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal Acusatorio de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las terceras interesadas para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (Presidente), Elías Álvarez Torres, así como por el secretario en funciones de magistrado Armando Antonio Palomeque, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 480624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 59/2019

Quejosos: Abigail Deolarte Rincón, Rocío García Jiménez, Adrián Sánchez González y Andrés Sánchez González

Tercero interesado: Andrés Javier Cruz González

Se hace de su conocimiento que Abigail Deolarte Rincón, Rocío García Jiménez, Adrián Sánchez González y Andrés Sánchez González, promovió amparo directo contra la resolución de once de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Andrés Javier Cruz González, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS,

contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía

Rúbrica.

(R.- 480696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

MARÍA ALEJANDRA NÚÑEZ ARZATE

En los autos del juicio de amparo número **112/2019-II**, promovido por **ROBERTO NABOR HERRERA MARTÍNEZ**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, 09 de abril de 2019.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Diana Edith Hernández Castañeda

Rúbrica.

(R.- 480884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERA INTERESADA: JESSICA MARÍA LEÓN ESTRADA

En los autos del juicio de amparo número **44/2019-IV**, promovido por Dominga González Lara, por propio derecho, contra actos del **Juez Décimo de lo Civil de la Ciudad de México y otra**, se ordenó emplazar por edictos a la **tercero interesada** Jessica María León Estrada, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 25 de marzo de 2019.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 481036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTOS**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo número 505/2018, promovido por **Juan Juárez de la Portilla**, contra actos del **Comisario General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Edson Ricardo Quezada Martínez, a quien se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Respetuosamente.

Ciudad de México, doce de abril de dos mil diecinueve.

Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Yazmín Eréndira Ruiz Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 481120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada Comercializadora de Insumos Institucionales de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante auto de **nueve de noviembre de dos mil diecisiete**, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Baudelia Castellanos Contreras y María Luisa Castellanos Contreras, **la última en su carácter de tutriz de Raquel Contreras Soto**, contra actos del **Director General de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y otra autoridad**; demanda de amparo que se registró con el número **3246/2017-VI**; asimismo, es tercera interesada Comercializadora de Insumos Institucionales de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, que por este medio se emplaza al juicio de amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste órgano de control constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y ampliaciones de la misma.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 16 de julio de 2018.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Fabián Roberto Guerrero Santillán.

Rúbrica.

(R.- 481151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1169/2018
JYPM
PMAH
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADA: ANGÉLICA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

En los autos del juicio de amparo **1169/2018**, promovido por **Embotelladora Aga del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del Subdirector Divisional de Examen de Signos Distintivos "A", Director Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal, Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia, todos dependientes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por auto de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó realizar el emplazamiento en este juicio de la **tercera interesada ANGÉLICA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, tal como lo dispone la fracción III inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo y el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Por lo que se hace saber a dicha tercera interesada que debe presentarse ante este Juzgado Federal, a fin de apersonarse en el presente juicio, dentro

del plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, **apercibida** que de no hacerlo las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista. Quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento, fijese el presente edicto en la puerta de este Juzgado.

En el entendido que los edictos deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil diecinueve.

La Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Blanca Lobo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 481256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Federico Rodríguez Méndez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 11/2019 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Ricardo Magaña Arroyo, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades ejecutoras; contra el acto consistente en la sentencia dictada el tres de octubre de dos mil dieciocho en el toca penal 15/2018 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20. Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de once de abril de dos mil diecinueve se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Guanajuato, Gto., 11 de abril de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

César Iván Muñoz Robles.

Rúbrica.

(R.- 481267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados: Christian Michael Martínez Sánchez
y David Darío Cortés Vázquez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 56/2019 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Jesús Ulises Guzmán Moreno, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades ejecutoras; contra el acto consistente en la sentencia dictada el diez de diciembre de dos mil dieciocho en el toca penal 75/2018 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 8, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 apartado B. Se hace saber a los terceros interesados de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de once de abril de dos mil diecinueve se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 11 de abril de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

César Iván Muñoz Robles.

Rúbrica.

(R.- 481272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en La Laguna**EDICTO**

César Eduardo López Flores (testigo)

En los autos del proceso penal 43/2013, instruido contra Higinio García Álvarez y otros, por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y otro, el quince de abril de dos mil diecinueve, se dictó un auto en el cual se ordena sea notificado usted por una sola ocasión el dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, en lo que interesa establece lo siguiente:

“...se ordena a César Eduardo López Flores, comparezca el siete de junio de dos mil diecinueve, a las doce horas con tres minutos, con credencial oficial con fotografía que acredite su persona, ante este Juzgado de Primero de Distrito en la Laguna, ubicado en boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, de la ciudad de Torreón, Coahuila, para el desahogo de una diligencia judicial a su cargo...”.

Torreón, Coahuila, quince de abril de 2019

Juez Primero de Distrito en La Laguna.

Licenciado Yuri Alí Ronquillo Vélez

Rúbrica.

(R.- 481277)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO:

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 2169/2018, promovido por la Ma. de los Ángeles Castillo Pérez o María de los Angeles Castillo Pérez, se ordena emplazar al tercero interesado Aries Ortiz Chamorro, haciéndosele saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuario copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le hará por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que la quejosa promovió juicio de amparo contra de las órdenes de embargo, adjudicación, escrituración y entrega de posesión con auxilio de la fuerza pública, dictadas dentro del juicio ejecutivo mercantil **963/2014**, del Juzgado Décimo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de abril de 2019.

Secretario

Ricardo Hernández Rugerio.

Rúbrica.

(R.- 481281)**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,040.00
2/8	de plana	\$ 4,080.00
3/8	de plana	\$ 6,120.00
4/8	de plana	\$ 8,160.00
6/8	de plana	\$ 12,240.00
1	plana	\$ 16,320.00
1 4/8	planas	\$ 24,480.00
2	planas	\$ 32,640.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Enrique Morales "N" y Grupo Albatros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **901/2018-I**, promovido por el quejoso **Jessica Leslie Campos Delgado**, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.**, reclamando: *"la omisión de expedir el laudo correspondiente al juicio que nos ocupa en tiempo y forma y en los plazos y términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, en el expediente principal 01/680/17-IV"*; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2º, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del diecisiete de julio de dos mil diecinueve**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 27 de marzo de 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Israel Orduña Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 480323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: CEN UC LEIDY ROSALÍA, REPRESENTANTE DEL MENOR TERCERO INTERESADO DE INICIALES B.N.S.C.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 50/2019, PROMOVIDO POR JACINTO SANTIZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA EN EL TOCA PENAL 303/2014, POR LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE ESTA PROPIA DATA, SE ORDENA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE CEN UC LEIDY ROSALÍA, REPRESENTANTE DEL MENOR TERCERO INTERESADO DE INICIALES B.N.S.C., POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; HACIÉNDOLE SABER A LA ALUDIDA REPRESENTANTE DEL TERCERO INTERESADO, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU NUMERAL 2, DE CONSIDERARLO PERTINENTE A LA DEFENSA DE SUS INTERESES; ASÍ MISMO, EN SU OPORTUNIDAD, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ORDENA PUBLICAR, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Atentamente.
Cancún, Q. Roo, 28 de marzo de 2019.
La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Laura Isabel Gómez Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 480611)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 8/2019, promovido por Carlos Alfredo Magaña Pérez, se ordenó emplazar por edictos los terceros interesados Elvin Javier Ferrera Pineda, Ernesto Velásquez Guevara, José Fernando Bueso, José Adalí Alvarado Ramos, Osman Alfredo Velásquez Aguilar, Gumercindo García Guevara, Leydi Marilu Lezama Cárdenas, Adeli Méndez Lara, Sofía Celaya Reyes, Marisela Yakelin Ferrera Benítez, María Angelina Vázquez Alas, Marta Elena Lainez Lontero, Dania Liseth Pineda Muñoz, Brenda Muñoz Castellanos, Meilyn Yamileth Hernández Alvarado, Martín Enrique Martínez, Misael Antonio Moreno Castellón y los menores de edad de identidad reservada de iniciales YERV, KRBT, KPCL, OASL, RMBT y REBT, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil ocho, dictada en el toca penal 91/2009-III, se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala Penal Tradicional y de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los terceros interesados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (Presidente), Elías Álvarez Torres, así como por el secretario en funciones de magistrado Armando Antonio Palomeque, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes
Rúbrica.

(R.- 480627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 503/2017-I, promovido por José del Carmen Bernardo León y Melesio Córdova García, contra el acto del Juez de Control de la Región Judicial Ocho en Cárdenas, Tabasco, y otra autoridad, consistente en el auto de vinculación a proceso de veinte de marzo de dos mil diecisiete, emitido en la causa penal 17/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Isabel Bolaina Caliz, a fin de que comparezca a ejercer su derecho en el juicio de referencia; asimismo, requiérase a la tercera interesada de mérito para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo; también se hace de su conocimiento que los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo estatuido en el arábigo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Por otra parte, se concede un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que la tercera interesada se apersona al presente juicio, y se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría I de este Juzgado, copia de la demanda de amparo. Del mismo modo, se fija en los estrados de este órgano de control constitucional una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco
Víctor Rubén Rodríguez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 480629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Víctor Hugo Serrano Herrera, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **1488/2018-II**, promovido por Rosa María Serrano Chávez, por su propio derecho, contra actos del Fiscal General del Estado de Zacatecas y otra autoridad, que hizo consistir en la determinación de no ejercicio de la acción penal, emitida el nueve de abril del año en curso, mediante la cual se determinó que ha operado la prescripción de la acción penal, dentro de la averiguación previa 143/2011 del índice de la Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Miguel Auza, Zacatecas; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo o de no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, 08 de noviembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 480885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur # 2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel,
Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:
EDGAR RAFAEL MONTES DE OCA, GUILLERMO FRANCO GUEVARA, VICTOR HUGO CARMONA ORNELAS Y MARÍA LUISA SANTILLAN MANZANO

En los autos del juicio de amparo 865/2018-V, promovido por Graciela Mondragón García, contra el acto del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa X-DDF adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Especiales en la Delegación en el Distrito Federal de la Procuraduría General de la República, consistente en la determinación emitida el siete de septiembre de dos mil dieciocho, en que se autorizó el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa AP/PGR/DDF/SPE-X/3643/14-12, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Edgar Rafael Montes De Oca, Guillermo Franco Guevara, Víctor Hugo Carmona Ornelas y María Luisa Santillán Manzano, tal como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a fin de que se presenten en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que en caso de no comparecer, o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional.

Ciudad de México, México, doce de abril de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Licenciado Waldo Plata García.
Rúbrica.

(R.- 481123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Bertha Reyes Hernández.
Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo 1292/2018 IV-B promovido por José Manuel González Cruz, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Catazajá-Palenque, con sede en Catazajá, Chiapas, y otras, en la que reclama la resolución de diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, emitida dentro de la causa penal 9/2018 del índice del referido Juzgado; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Bertha Reyes Hernández.

Hágase del conocimiento de la nombrada tercero interesada, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas del nueve de mayo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dieciséis de abril de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 481269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 366/2019
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo **366/2019**, promovido por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, contra los actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades**, en el **juicio laboral 1241/2012**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazar a juicio a las tercero interesadas **RESTAURANTE MI VIEJO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y VINOS, CARNES, QUESOS Y ALGO MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que las referidas tercero interesadas deberán comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que queda pueda representarlas.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, dos de mayo de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Itzia Rangel Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 481532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 1077/2017.
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA
AMALIA LUNA PALACIOS

En el juicio de amparo 1077/2017, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Alejandra Cristiany Villagrán, contra actos del titular y de los actuarios del Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama todo lo actuado en el juicio especial hipotecario, expediente 349/2006 del índice del Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, promovido por “*Banco del Bajío*”, sociedad anónima institución de banca múltiple, en contra de “*Pilver*”, sociedad anónima de capital variable, Luis Vera Escamilla y de Amalia Luna Palacios, especialmente la orden de desposesión de los departamentos números R-101 del edificio “*Rubi*” y P-301 del inmueble “*Perla*”, ambos del condominio “*Loama*”, conocido comercialmente como “*Pilver*”, número ciento veinticuatro, ubicado en calle Constantino, manzana dieciséis, lotes 1-N y 1-S, colonia Peralvillo, código postal 06220, delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada Amalia Luna Palacios, por auto de treinta de julio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberán presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le hará las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Héctor Darío Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 480510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Ricardo Benítez Salgado.

Con fundamento en los artículos 239, último párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, así como en

los diversos 10 y 46 de la Ley General de Víctimas y en el principio de gratuidad contemplado en el artículo 5 de la legislación citada en último término, se ordena emplazar por medio de edictos a cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación al tercero interesado Ricardo Benítez Salgado, dentro del juicio de amparo directo 7/2019 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Rubén Pérez Villaseca, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala en esencia:

Actos reclamados: La sentencia dictada el doce de noviembre de dos mil dieciocho en el toca 62/2018-AU del índice de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 21.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de tres de abril de dos mil diecinueve, en el amparo de referencia se ordenó emplazarlo por medio de edictos en los términos que prevé el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibido que de no comparecer en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Por otro lado, colóquese en los estrados de este tribunal, copia certificada del proveído en cual se ordenó la publicación de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Guanajuato, Gto., 03 de abril de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

César Iván Muñoz Robles.

Rúbrica.

(R.- 480620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

JUICIO DE AMPARO 78/2019.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

JORGE VALDEZ NAVARRETE

Y

JOSÉ MANAUTA CARCELER:

En el juicio de amparo **78/2019**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Luis Arturo Molina Ancona administrador único de la moral quejosa "*Promotora Imagen Porvenir*", sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama lo siguiente: El proveído de trece de diciembre de dos mil dieciocho, emitido en el juicio ordinario civil expediente 645/2015, del índice del Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por medio del cual el órgano jurisdiccional en mención resolvió el recurso de revocación promovido por la moral hoy quejosa, en contra del auto de trece de noviembre del año próximo pasado.

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados Jorge Valdez Navarrete y José Manauta Carceler, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de

mayor circulación en la República, esto es que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de su conocimiento que deberán presentarse indistintamente a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días; contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, once de marzo de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Héctor Darío Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 480748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Edo. Lib. y Sob. de Gro.
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado
Juzgado de Ejecución Penal
Chilpancingo, Guerrero
EDICTO.

C. Pablo Teobaldo Beltrán y Hermenegilda García Hernández.

Presente.

A través de la presente publicación, hago saber a usted, que en la carpeta judicial de ejecución **EJ-16/2019-II**, instruida a efecto de ejecutar las penas que le fueron impuestas a Marco Antonio Domínguez Rea, en la causa penal 61/2010-I, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, por la comisión del delito de secuestro calificado, cometido en agravio de las víctimas de identidad reservada de iniciales G.D.B.G. y M.C.T.; les hago de su conocimiento, que en fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se dictó un auto en el que se ordenó notificarle a ustedes con el carácter de ofendidos en el presente asunto, el auto de inicio del proceso ordinario de ejecución de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve; lo anterior, con la finalidad que se hagan sabedores de cómo se están cumpliendo las penas que le fueron impuestas a la persona privada de la libertad de referencia; asimismo, se les comunica, que entre los derechos constitucionales y legales que tienen consagrados a su favor en los artículos 20, apartado C, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 6 de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se encuentra el de nombrar asesor jurídico en esta etapa de ejecución; así también, se le hace saber, que Marco Antonio Domínguez Rea, fue condenado al pago de la reparación del daño material por la cantidad de \$162,320.60 (ciento sesenta y dos mil trescientos veinte pesos 60/100 M.N.), de manera mancomunada; así pues, y derivado a garantizar dicho derecho, esta juzgadora de manera oficiosa les nombró a la licenciada Norma Edith Casarrubias Díaz, (con domicilio laboral en calle Kena Moreno, colonia Balcones de Tepango, Edificio 3 planta baja, en Ciudad Judicial, en esta ciudad capital, con número telefónico 4915644) asesora jurídica dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, misma que podrá revocar en el momento que así lo consideren oportuno; así las cosas, a fin de notificarse de la integralidad de los autos que han sido dictados en el presente asunto, les comunico que deberán presentarse ante este juzgado de ejecución penal ubicado en el edificio tres, piso dos, del domicilio anteriormente señalado y número telefónico Tel. (747) 49 4 95 65, Ext. 3021, dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la publicación del edicto correspondiente, con el apercibimiento, que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán a través de los estrados de este órgano jurisdiccional. Por último, **le apercibo a ustedes que, de no comparecer en el término concedido para notificarse e imponerse del contenido integral de la carpeta judicial, las posteriores notificaciones incluso las de carácter personal se les realizarán a través de cédula que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional.**

Atentamente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 19 de marzo de 2019.

La Jueza de Ejecución Penal, con Jurisdicción y Competencia en los
Distritos Judiciales de Álvarez, Guerrero y Bravo.

Maritza Jiménez Santiago.

Rúbrica.

(R.- 481493)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 661/2018, promovido por Enriqueta Ibarra Leyva, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado José Manuel Muños Heras, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 09 de mayo de 2019.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Ana Paula Baroccio González.
Rúbrica.

(R.- 481494)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Carolina Herrera Ltd.

Vs.

Yang Aohui y Meiming Su
M. 1643192 CII y Diseño
Exped.: P.C. 3463/2018 (N-913) 35534
Folio: 6598

2019, “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Yang Aohui y Meiming Su
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 29 de noviembre de 2018, con folio de entrada 035534, Diego Enrico González Rossi, apoderado de **CAROLINA HERRERA LTD.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **YANG AO HUI** y **MEI MING SU**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se enteren de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presenten dentro del mismo término su escrito de contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
15 de febrero de 2019.
El Supervisor Analista de la Coordinación Departamental de Nulidades
Juan Francisco Rosales Carranza.
Rúbrica.

(R.- 481524)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**Expediente: 611/17-EPI-01-5****Actor: Embotelladora AGA de México, S.A. de C.V.****“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”****“EDICTO”**

Propietario, responsable y/o usuario del domicilio ubicado en Avenida Reforma Sur, Número 1509, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 75790, Tehuacán, Puebla.

En los asuntos del juicio contencioso administrativo número **611/17-EPI-01-5**, promovido por **EMBOTELLADORA AGA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de la Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2017/008129 de 24 de febrero de 2017, en donde se ordenó emplazar al tercero interesado **propietario, responsable y/o usuario del domicilio ubicado en Avenida Reforma Sur, Número 1509, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 75790, Tehuacán, Puebla**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente desde el 14 de junio de 2016 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida México, Número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México**, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2019.

El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Licenciado Mauricio Alberto Ramírez Mendoza

En suplencia por la falta definitiva del Magistrado Instructor del juicio, con fundamento en el artículo 48, párrafo segundo y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/80/2018 de 4 de diciembre de 2018, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 481103)

Grupo 1818, S.A de C.V

**TARIFAS Y REGLAS DE APLICACIÓN POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
APLICABLES EN EL HELIPUERTO DENOMINADO
“ TORRE LIBERTAD ” (HLI) CON PERMISO “ HP-1255 ”
VIGENTES A PARTIR DEL OTORGRAMIENTO DEL PERMISO
PARA PRESTAR SERVICIOS A TERCEROS**

SERVICIO	TARIFA (\$ M.N.)
Aterrizaje y Despegue en horario diurno	\$ 7,000.00
Aterrizaje y Despegue en horario nocturno	\$ 9,000.00
Estacionamiento en plataforma (estancia prolongada)	\$ 2,500.00

Notas:

- Tarifas en pesos Moneda Nacional

• Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Reglas las de aplicación

Horario Diurno: De las 07:00 a las 18:30 hrs.

Horario Nocturno: De las 19:00 hrs. a las 06:30 hrs.

Cuando un aparato arribe en plataforma podrá estacionarse para desembarcar o embarcar pasajeros hasta por 20 minutos sin costo alguno.

Cuando un aparato no arribe a la hora pactada deberá pagar \$ 2,500.00 pesos más IVA por cada período de 20 minutos o fracción que se exceda a su arribo.

Cuando un servicio de aterrizaje no se cancele con cuando menos 90 minutos de anticipación, se pagará como penalización en horario diurno \$ 7,000.00 pesos más IVA y en horario nocturno \$ 9,000.00 pesos más IVA, además pagará un importe de \$ 2,500.00 pesos más IVA por cada período de 20 minutos o fracción hasta que reciba el aviso de cancelación del servicio.

Cuando un aparato exceda el tiempo permitido de estacionamiento en plataformas para embarque y desembarque, pagará por concepto de estancia prolongada un importe de \$ 2,500.00 pesos más IVA por cada 20 minutos o fracción que exceda su permanencia.

A todos los usuarios que cumplan con las condiciones de volumen de operaciones o por convenio corporativo que acuerden anticipadamente con prestador del servicio, podrá aplicar una tarifa con descuento.

1) Previa publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 08 de abril de 2019.

Nombre y cargo de la persona que firma:

Representante Legal

Armando Reyes Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 481534)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA NACIONAL L.P-001-PUE-19

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos que establece el Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y en apego a lo establecido en la Norma General que establece las Bases para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social y por conducto de la Delegación Estatal del I.M.S.S. en Puebla, a través del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 4 Norte No.2005, 2º. Piso colonia Centro, en Puebla, Pue, con teléfono (01222) 2 42 44 08 y 2 42 45 20 ext 61810 y 61815, celebra Licitación Pública Nacional No. **LP-001-PUE-19** el día **29 de Mayo del 2019**, para la Enajenación de los Bienes Muebles y de Generación periódica, de Régimen Ordinario y del Programa IMSS-BIENESTAR, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la adquisición de los mismos que a continuación se relacionan.

No. Prog	Descripción de los Desechos	Cantidad generada promedio		Precio mínimo de venta (\$)	Depósito mínimo de garantía (10%) (\$)
1	Cartón	20,000	Kgs.	0.75	1,300.00
2	Desecho Ferroso 2ª	1,000	Kgs.	3.00	300.00
3	Desecho Ferroso 3ª	2,500	Kgs.	2.50	625.00
4	Desecho Alimenticio de Cocina UNICAMENTE para composta	1,200	Kgs.	0.30	50.00
5	Desecho Alimenticio de Comedor UNICAMENTE para composta	1,200	Kgs.	0.30	50.00

6	Llantas de desecho diferentes medidas	500	Kgs.	2.00	100.00
7	Llantas de desecho segmentadas	200	Kgs.	0.6	50.00
8	Papel archivo	1,500	Kgs.	1.00	110.00
9	Trapo limpio de desecho (colchas, cobijas, sábanas, vestuario y otras telas provenientes de hospitales)	18,000	Kgs.	7.65	13,800.00
10	Cartucho de tóner vacío dif marcas y modelos	1,000	Pzas	12.00	1,200.00

Las Bases de esta Licitación estarán a la venta de todos los interesados en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en calle 24 Oriente S/No. Col Centro C.P. 72000, Tel. (01 222) 2 42 44 08 y 242 45 20, ext 61810 y 61815 del **16 al 27 de Mayo de 2019**, en el horario de 09.00 a 15.00 horas, **con un costo de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.)** Estas Bases, también se encuentran disponibles en la Página de Internet del IMSS sólo para consulta sin que esto implique derecho a participación

<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

Se hace la aclaración que los desechos de bienes tendrán que ser recolectados por el licitante ganador en las unidades médico administrativas del ámbito delegacional ya que no se cuenta con bodegas para su almacenamiento.

En el acto de apertura de ofertas, los interesados deberán cumplir con los requisitos que a continuación se detallan; identificación oficial con fotografía, acta constitutiva (personas morales), CURP, Cédula de registro ante hacienda (RFC) (personas físicas y/o morales), Comprobante domiciliario, contar con los permisos vigentes de SCT y SEMARNAT, para transportación y tratamiento según corresponda, para firmar las bases, requisitar anexos de bases, así como cheque certificado cubriendo el 10% el equivalente al importe del depósito mínimo de garantía, mismo que será en cheque certificado o de caja a favor del Instituto

El **acto aclaración de dudas** se llevará a cabo el día **27 de Mayo de 2019 a las 10:00** horas, El acto de **Presentación y apertura de ofertas** y el Acto de Fallo serán el día **29 de Mayo de 2019 a las 10:00 y 15:00 horas** respectivamente, éstos se realizarán en el Auditorio Delegacional, sito en Calle 4 norte No. 2005, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., elaborándose acta que firmarán los asistentes.

La licitación pública se llevará a cabo bajo el sistema de sobre cerrado, los interesados en participar podrán verificar los Bienes de referencia, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales en las unidades Médico Administrativas de la Delegacional de Puebla, descritas en el anexo 1 de las bases a partir del **16 al 27 de Mayo de 2019** en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Se descalificará a los licitantes cuando no se cubra con los requisitos solicitados, cuando no haya posturas, cuando la garantía presentada no cubra el depósito mínimo, cuando las cédulas presenten tachaduras o enmendaduras, cuando se compruebe que algún o algunos licitantes están provocando la subasta y la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando en caso de que se modifiquen o retiren las ofertas posteriores al fallo.

El retiro de los materiales se efectuará de acuerdo a lo establecido en las multicitadas bases.

Una vez emitido el fallo en caso de quedar los bienes desiertos, se procederá a la subasta de los Bienes que se declaren desiertos apegado a lo establecido a bases de licitación, **participando exclusivamente aquellos interesados que hayan comprado bases de licitación, que hayan participado en los eventos de la misma y que hayan otorgado el 10% de depósito mínimo de garantía**, los precios NO incluyen 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Cualquier persona podrá asistir a los actos Públicos de esta Licitación, sin haber adquirido las Bases y que manifiesten su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que éstos deberán registrar su asistencia **sin tener derecho a voz menos a voto** en todos y cada uno de los eventos de la Licitación Pública Nacional y/o subasta en su caso y abstenerse de intervenir en cualquier forma, mucho menos tener contacto o tratar de asesorar por ningún medio físico o electrónico a los postores ubicándose en asientos separados lejos de los mismos, caso contrario se le retirará del recinto asentándose en el acta respectiva.

Atentamente
Puebla, Pue. 16 de Mayo de 2019
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Mtro. Oscar Armando Selvas Carrola
Rúbrica.

(R.- 481529)